

Quillota, 22 de Noviembre de 2018.

Alcaldía decretó hoy lo que sigue:

D. A. NUM: 11.300/VISTOS:

1. Oficio Ordinario N°446/2018 de 21 de Noviembre de 2018 de Abogado Unidad Asesoría Jurídica a Secretario Municipal, recibido en Secretaría Municipal el 21 de Noviembre de 2018, en que solicita se dicte Decreto Alcaldicio que Apruebe el Anexo Rectificadorio denominado **“ADQUISICIÓN CAMIÓN ALJIBE, MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA”**, entre la Ilustre Municipalidad de Quillota y **CECOR S.A.**;
2. Resolución Alcaldicia estampada en el documento anteriormente mencionado;
3. Anexo Rectificadorio denominado **“ADQUISICIÓN CAMIÓN ALJIBE, MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA”**, entre la Ilustre Municipalidad de Quillota y **CECOR S.A.**, de 25 de Octubre de 2018;
4. Decreto Alcaldicio N° 9398 de 02.10.2018, que Adjudicó la Licitación Pública del Proyecto denominado **“ADQUISICIÓN CAMIÓN ALJIBE MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA”**, al Proponente identificado como CECOR S.A., RUT 76.010.151-6, representada legalmente por JAIME PATRICIO ZAMARIN MILSTEIN, Cédula de Identidad N°8.049.148-4, con domicilio en Avenida Pedro Aguirre Cerda N°5613, Cerrillos, Santiago, Fono: 2-232218070, por un monto total de \$72.200.000.- IVA incluido, con plazo de entrega de 40 días corridos contados desde la firma del Contrato;
5. D.A. N° 8096 de 22 de Agosto de 2018 que aprobó Expediente Técnico y Licitación Pública denominada **“ADQUISICIÓN CAMIÓN ALJIBE MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA”**;
6. La Resolución N° 1600 de 2008 de Contraloría General de la República que fija normas de exención del trámite de Toma de Razón, y en virtud de las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones;

DECRETO

PRIMERO: APRÚEBASE el siguiente Anexo de
Rectificadorio:



ANEXO RECTIFICATORIO

ADQUISICIÓN CAMIÓN ALJIBE, MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA

I. MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA

Y

CECOR S.A.

En Quillota, a 25 de octubre de 2018, entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA**, Corporación de Derecho Público, rol único tributario N° 69.060.100-1, representada legalmente por su Alcalde, don **LUIS MELLA GAJARDO**, chileno, casado, Médico Cirujano, cédula nacional de identidad N° 9.004.430-3.-, ambos domiciliados en ésta, calle Maipú N° 330, 2° piso, por una parte y como mandante, en adelante "la Municipalidad", "el Alcalde", y la sociedad **CECOR S.A.**, sociedad de giro comercial, Rol Único Tributario N°76.010.151-6, representada por su Gerente General don **JAIME PATRICIO ZAMARIN MILSTEIN**, chileno, casado, empresario, cédula nacional de identidad N° 8.049.148-4, ambos domiciliados en la ciudad de Santiago, comuna de Cerrillos, Avenida Pedro Aguirre Cerda N° 5.613, fono 2322187070, correo electrónico mercadopublico@salazarisrael.cl y daniel.labarca@salazarisrael.cl, en adelante "el Contratista" o "el Oferente", quienes acreditan sus identidades con la cédulas anotadas y convienen lo siguiente:

PRIMERO: Por Decreto Alcaldicio N° 9.398 de 02.10.2018, se adjudicó a la contratista la propuesta pública denominada "**ADQUISICIÓN CAMIÓN ALJIBE MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA, COMUNA DE QUILLOTA**", Código BIP 30405925-0, financiada a través del Fondo Nacional de Desarrollo Regional, y Convenio Mandato Completo del Gobierno Regional de Valparaíso; y convocada a través del Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración, portal electrónico mercadopublico.cl, Adquisición N° 2831-31-LP18. El precio, el plazo y demás condiciones se detallan en el correspondiente contrato celebrado con fecha 02.10.2018 y protocolizado bajo el N°45 el 26.10.2018 en la Notaría de Santiago de don René Santelices Gamboa.

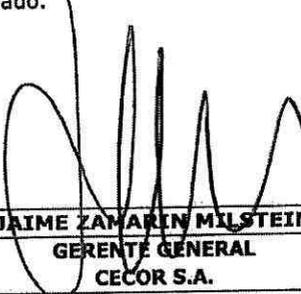
SEGUNDO: Por un involuntario error, se omitió en el referido contrato, el plazo de ejecución, por lo que las partes incorporan una nueva cláusula cuarta, pasando la actual cuarta a ser quinta y así sucesivamente: "**CUARTO:** Las partes acuerdan el plazo de CUARENTA (40) DÍAS CORRIDOS para la entrega efectiva del vehículo objeto

Quillota

Municipalidad

licitación, contado desde la fecha del presente instrumento o a partir de la fecha del Acta de Revisión del tipo de vehículo por parte del Inspector Técnico."

CUARTO: En lo no modificado, el contrato primitivo permanece vigente e inalterado.

 JAIME ZAMARRIN MILSTEIN GERENTE GENERAL CECOR S.A.	 LUIS MELLA GAJARDO ALCALDE I. MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA
--	---

Distribución:

- 1.- Provedora.
- 2.- Protección Civil
- 3.- Control
- 4.- Presupuesto
- 5.- Finanzas.
- 6.- Sr. Marcelo Fernández (O.P.C.yE.)
- 7.- Jurídico.-

SEGUNDO: **ADOpte** Secretaría Comunal de Planificación las medidas pertinentes para el cumplimiento de esta resolución.

Anótese, comuníquese, dése cuenta.



DIONISIO MANZO BARBOZA
ARQUITECTO
SECRETARIO MUNICIPAL



DR. LUIS MELLA GAJARDO
ALCALDE

DISTRIBUCIÓN:

1. Control Interno
2. Jurídico
3. Finanzas
4. Presupuesto
5. SECPLAN
6. Marcelo Fernández (Inspector Téc. Proyecto – Of. Protección Civil)
7. Secretaría Municipal
8. Administración Municipal
9. Oficina de Protección Civil y Emergencia

LMG/DMB/maom.-